



Programa PRAEMS de Prácticas en Empresas 2020/2021

Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial, de fecha 21 de octubre de 2020, por la que se publica la convocatoria dirigida a estudiantes de la Universidad de Córdoba, matriculados en el curso académico 2020/2021, para la presentación de solicitudes de participación en el Programa PRAEMS de Prácticas en Empresas 2020/2021.

Programa PRAEMS de Prácticas en Empresas 2020/2021

Convocatoria de participación dirigida a estudiantes de la Universidad de Córdoba matriculados en el curso académico 2020/2021

PRIMERO. - Regulación del programa.

El presente programa se rige por las Bases Reguladoras del Programa PRAEMS de Prácticas en Empresas aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2017, publicado en BOUCO nº 2017/00288, de 28 de abril.

SEGUNDO. - Marco presupuestario.

El presupuesto para la ejecución del Programa PRAEMS de Prácticas en Empresas en la Universidad de Córdoba procede, por un lado, de la dotación presupuestaria que en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Programación del Consejo Andaluz de Universidades (Programa 4.2.J. "Universidades") se aprueba con carácter anual, y por otro lado, por la contribución que en concepto de cofinanciación realizan las entidades participantes en el programa que finalmente acojan a los estudiantes en prácticas, mediante domiciliación bancaria del importe cofinanciado de la beca y asunción de los gastos de gestión (Modalidad I.- Empresas, instituciones públicas y privadas).

TERCERO. - Objeto.

Tras recabar el interés por parte de las empresas e instituciones públicas y privadas, en acoger estudiantes en prácticas en el marco de la convocatoria de manifestaciones de interés del Programa PRAEMS de Prácticas en Empresas 2020/2021 (BOUCO nº 2020/00516, de 29 de julio), se procede a convocar un total de **167 becas**, con una dotación de 350,00 € brutos mensuales y una duración de 6 meses (con posibilidad de prórroga hasta alcanzar el máximo de 9 meses), para la realización de prácticas en la empresas e instituciones públicas y privadas, resultantes según resolución definitiva de

Código Seguro de Verificación	VNSMUAQU3IWFE6ODUGBH2BTHQE	Fecha y Hora	21/10/2020 15:11:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/8



adjudicación de becas publicada en BOUCO nº 2020/00662, de 16 de octubre (Anexo I).

CUARTO. - Requisitos de participación de los estudiantes.

El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en el curso académico en vigor, en alguno de los Grados o Másteres de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de junio los siguientes requisitos:

- a) En el caso de estudiante de Grado, estar matriculado en el Grado indicado en la oferta por la Empresa, Centro o Servicio de la Universidad, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico en el que la convocatoria esté en vigor, o menos, si entre estos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al Trabajo Fin de Grado o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.

En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado en el Máster indicado en la oferta por la Empresa, Centro o Servicio de la Universidad, de al menos 30 créditos, o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.

El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de realización de la práctica, dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

- b) En el caso de estudiante de Grado, los estudiantes deberán tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica.
- c) No podrán realizar prácticas en el marco de este programa aquellos estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad (a través de convocatorias regladas) en la Universidad de Córdoba.
- d) Los estudiantes que ya sean beneficiarios de una beca para la realización de prácticas remuneradas y que lleven más de un mes incorporados en la entidad, no podrán solicitarlas si el disfrute de la misma conlleva la renuncia de la práctica de la cual es beneficiario.
- e) Debido a que la práctica lleva aparejada una beca que conlleva alta en la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre) los ciudadanos extranjeros no comunitarios que tengan la intención de realizar estas prácticas tendrán que solicitar la correspondiente autorización de trabajo y cumplir los requisitos para obtenerla.
- f) Ya que la duración máxima de una práctica (extracurricular remunerada gestionada por Fundecor) por estudiante en una misma Empresa, Centro o

Código Seguro de Verificación	VNSMUAQU3IWFE6ODUGBH2BTHQE	Fecha y Hora	21/10/2020 15:11:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/8



Servicio de la Universidad, es de 9 meses (posibles prórrogas incluidas), no podrán solicitar prácticas en la misma Empresa, Centro o Servicio, aquellos estudiantes que ya hayan superado ese periodo, o si entre la práctica disfrutada y la práctica a solicitar está previsto que se supere.

- g) En todo caso, no podrá solicitar participar en una práctica del presente programa, el alumnado que haya disfrutado anteriormente de unas prácticas académicas extracurriculares remuneradas gestionadas por Fundecor, y vaya a solicitar unas prácticas del presente programa, que reúnan entre las dos (práctica disfrutada y práctica a solicitar) más de 18 meses.

QUINTO. - Forma y plazo de presentación de las solicitudes de manifestación de interés.

- Los estudiantes interesados, y que cumplan los requisitos descritos en el punto anterior, deberán realizar la preinscripción, dentro del plazo indicado en la convocatoria, en la plataforma del programa, habilitada en la siguiente dirección (adjuntando vía telemática el Currículum Vitae en formato Ícaro y la documentación que adicionalmente se solicite):

<http://www.ucoprem2.fundecor.es/index.php/programas/praem>

- La solicitud generada, y que será recibida en el correo electrónico de contacto señalado, deberá ser firmada por el interesado, y ser dirigida a la Coordinación General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba. Se abre un plazo para la presentación de solicitudes, desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en BOUCO, **hasta el miércoles, día 4 de noviembre de 2020 incluido**, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de los siguientes canales:

- De forma presencial, en el Registro General de la Universidad de Córdoba o cualquiera de los Registros Auxiliares de la misma.
- A través de Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<http://sede.uco.es>), mediante certificado digital.
- En las oficinas de Correos, incluyendo el sello de registro de entrada, dirigiendo la solicitud al Registro General del Rectorado de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, 5, C. P. 14071, Córdoba) a la atención del Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad.

Los estudiantes podrán presentar hasta un máximo de 3 solicitudes de prácticas por convocatoria.

En caso de no presentación de la solicitud a través de los medios y plazos establecidos, la preinscripción carecerá de validez.

Código Seguro de Verificación	VNSMUAQU3IWFE6ODUGBH2BTHQE	Fecha y Hora	21/10/2020 15:11:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/8



Sin perjuicio de lo establecido, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera ser necesaria para el proceso de selección.

SEXTO. - Órganos competentes y criterios de selección.

El procedimiento será instruido por el Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad, correspondiendo al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial la concesión o denegación de las prácticas objeto de la presente convocatoria.

Las solicitudes de los estudiantes serán valoradas en dos fases:

- a) En primer lugar, la Coordinación General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad valorará el expediente académico.

Para ello, se tomará como referencia la media aritmética del expediente académico obtenido en SIGMA, o el aportado en caso de estudiantes de Máster procedentes de otras Universidades, (en base 10), que representará el 50% de la puntuación total.

- b) En segundo lugar, corresponderá al responsable del proceso de selección de la entidad de acogida, valorar en virtud de la adecuación del/la candidato/a al perfil de la práctica según los méritos aportados (de 0 a 10 puntos), que representará el 50% de la puntuación total.

Para ello, se valorará el Currículum Ícaro presentado por el estudiante.

En esta segunda fase, los responsables del proceso de selección por parte de la entidad de acogida podrán, si lo estiman oportuno, realizar una entrevista personal a los candidatos, y en la que no se podrá asignar más de la mitad de los puntos de esta fase.

SÉPTIMO. - Instrucción del procedimiento.

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada, el Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad, publicará una resolución provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo para subsanar los defectos o errores en que hubieran incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial publicará la resolución definitiva del listado de solicitudes admitidas.

Tras la valoración de las solicitudes y méritos alegados, según las fases indicadas en el punto anterior, el Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad realizará la selección de los candidatos beneficiarios y se publicarán los listados provisionales de adjudicación de becas a estudiantes beneficiarios en cada una de las entidades, estableciéndose un plazo de presentación de alegaciones.

Código Seguro de Verificación	VNSMUAQU3IWFE6ODUGBH2BTHQE	Fecha y Hora	21/10/2020 15:11:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/8



Transcurrido éste, se publicará resolución del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial, con la relación definitiva de estudiantes beneficiarios de las becas y entidades adjudicadas para el desarrollo de las prácticas. Contra dicha resolución cabrá recurso de alzada ante el Rector.

En caso de que un estudiante resulte seleccionado en más de una práctica, corresponderá a éste señalar la que considere más adecuado para su formación.

La publicación de la convocatoria y sus respectivas resoluciones, se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO). También podrá publicarse en otros tablones de anuncios o portales para su mayor difusión.

El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial
Enrique Quesada Moraga

Código Seguro de Verificación	VNSMUAQU3IWFE6ODUGBH2BTHQE	Fecha y Hora	21/10/2020 15:11:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/8



Anexo I. Modalidad I. Empresas, instituciones públicas y privadas.

Relación por orden alfabético de entidades beneficiarias del Programa PRAEMS de Prácticas en Empresas 2020/2021, con indicación de número de becas de **6 meses** de duración.

Empresas, instituciones públicas y privadas	Nº becas
Actifisur S. R. L.	1
Ae Maderas S. A.	1
Agencia de la Propiedad Inmobiliaria Capitán S. L.	1
Aico Mediación S. L.	1
Aira Wellness S. L.	1
Alberto Barra Guijo	1
Antonio José Rincón Martín	1
Antonio Reyes Zafra	2
Asaja	1
Asesoría y Gestión Alcaraz S. L.	1
Asociación Asccal	1
Asociación Córdoba Ecuestre	1
Asociación Crecer Juntas	1
Asociación Estrella Azahara	2
Atmira Espacio de Consultoría	1
Audidores y Consultores Sector Público S. L.	1
Ayuntamiento de Montilla	3
Ayuntamiento de Bujalance	1
Ayuntamiento de Fuente - Tójar	1
Ayuntamiento de Fuente Obejuna	3
Ayuntamiento de Hornachuelos	2
Ayuntamiento de La Victoria	2
Ayuntamiento de Montoro	3
Azul y Verde Energía y Sostenibilidad S. L.	1
Bandesur Alcalá S. A.	1
Bottom Consultores S. L.	1
C.R.D.O.P. Priego de Córdoba	1
Carmen Salado Espejo	1
Centro de Investigaciones Aplicadas al Desarrollo Agroforestal (IDAF S. L.)	2
Centro Veterinario Andújar S. L.	1
Ciclos Cabello S. L.	2
Cima Cableados Industriales S. L.	1
Clínica Veterinaria Ronda Este	1
Clínica Veterinaria Veta	1
Colegio Espinar S. C. A.	2
Compañía Industrial de Aplicaciones Térmicas	3
Computación, Tecnología e Innovación S. L.	1
Consorcio Comercializador Iberoamericano S. L.	1
Consorcio de Auditores S. L.	1
Controlia S.L.	1
Córdoba Embrujada S. L.	2
Córdoba Language Centre S. L.	2
Córdoba Termia S. L.	1
Corporación Cunext Industries S. L.	2
Corporación Empresarial de la UCO S. A. U.	1
Corseas Agencia Vinculada de Seguros S. L. U.	1
E.I. Jugando en Azahara S. L.	1
Eduardo Díez Aranda	1
Empresa Provincial de Informática S. A. - Eprinsa	3

Código Seguro de Verificación	VNSMUAQU3IWFE6ODUGBH2BTHQE	Fecha y Hora	21/10/2020 15:11:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/8



Empresas, instituciones públicas y privadas	Nº becas
Enerytel Córdoba S. L.	1
Eqinnovet	1
Events San Cristobal S. L.	1
Fibico	2
Figuroa Gestión Informativa y Proyectos Incentivables	1
Fundación Aguilar y Eslava	1
Fundación Antonio Gala	1
Fundación Centro de Investigación y Calidad Agroalimentaria del Valle de los Pedroches (Cicap)	3
Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba	3
Fundación Pia Autónoma Gaudium	2
Fundación San Eulogio - Biblioteca Diocesana de Córdoba	1
Fundación Social Universal	2
Genaq Technologies S. L.	2
Gestión Profesional de Servicios de Ayuda a Domicilio	3
Gestorías Asociadas Gesthispania	1
GNC Assurance & Advisory	1
Grupo Unamacor S. L.	2
Hospital Clínico de la UCO S. L.	1
Infraestructuras Integrales Inteligentes	1
Iniciativas Energéticas del Sur S. L.	1
Instituto de Agricultura Sostenible (CSIC)	3
Intarcón	2
Interlight SP S. L.	2
International Consulting & Trading S. L.	1
Inverser MJ Córdoba S. L.	1
Jesús Andrés Blanco Camacho	1
Jitkey S.L.	2
José Antonio Ruiz Martínez	1
José Emilio Lozano Soriano	1
Keyter Technologies S. L.	2
Kordoba Software as a Service S. L.	2
Labson, Geotecnia y Sondeos S. L.	1
Leuk Soluciones Energéticas	1
María Teresa Jiménez León	1
MDO Arquitectura & Interiorismo	1
Miespacioweb S. C. A.	2
Moyama Agricultura y Desarrollo S. L.	1
Nieto Moya Asesores S. L.	2
Norgom Ingeniería S. L.	3
Obispado de Córdoba	3
OleaSalix S. L.	1
Optimum Quality S. L.	1
Parroquia de Ntra. Sra. de La Consolación	1
Parroquia de San Bartolomé Apóstol	1
Parroquia de San Miguel Arcángel	1
Piensos y Mascotas S. L.	3
Preparados y Productos Artesanos La Perla S. L.	1
Proyecto Tress Azafatas S. L.	1
Real Academia de Córdoba	1
Rendimiento Verde S. L.	2
Rich y Asociados S. L. P.	1
Rovimática S. L.	1
S. C. A. Duque de Rivas Colegio Córdoba	1
S. C. A. Olivarera Ntra. Sra. de La Salud	2
Semillas Cantueso S. L.	1
Sépalo Software	2

Código Seguro de Verificación	VNSMUAQU3IWFE6ODUGBH2BTHQE	Fecha y Hora	21/10/2020 15:11:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/8



Empresas, instituciones públicas y privadas	Nº becas
Servet Pedroches S. L. P.	2
Sinergia Auditores S. L.	1
Solar del Valle Ingeniería e Instalaciones	2
Solarium S. L. L.	1
Surveco Veterinarios S. C. A.	1
Talentec Entertainment S. L.	1
Tas Iberia S. L. U.	1
Transgram - Estudio de localización de videojuegos	1
Xel Consultores Jurídicos S. L. P.	2
Zaymagat S. L.	1

Código Seguro de Verificación	VNSMUAQU3IWFE6ODUGBH2BTHQE	Fecha y Hora	21/10/2020 15:11:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	8/8

